



Municipalidad Provincial de  
Parinacochas - Coracora

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS – AYACUCHO

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 630-2024-MPPC/AYAC.

Coracora, 19 de agosto del 2024.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS – CORACORA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

#### VISTO:

El Informe N° 723-2024-SGDS-GM-MPPC, de fecha 19 de agosto del 2024, Informe N° 084-2024-GRA/MPPC/GDS/UECRD/ECRD, de fecha 19 de agosto del 2024 y el Acta de Reunión Ordinaria de fecha 22 de abril del 2024, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, que su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el Inc. 18 del Artículo 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, "Las municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional las siguientes": (...) Normas, coordinar y fomentar el deporte y la recreación, de manera permanente, en la niñez, la juventud y el vecindario en general, mediante las escuelas comunales de deporte, la construcción de campos deportivos y recreacionales o el empleo temporal de zonas urbanas apropiadas, para los fines antes indicados; coordinan con las entidades públicas responsables y convocan la participación del sector privado";

Que, el artículo 1 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, modificado por la Ley N° 29544, prevé que el deporte se sustenta en los siguientes principios fundamentales: Derecho Humano, Equidad, Ética, Democracia y Disciplina;

Que, el artículo 1 de la Ley N° 30432, Ley que promueve y garantiza la práctica del deporte y la educación física en los diferentes niveles de la educación básica pública, declara de necesidad pública y de preferente interés nacional la promoción de la educación física y la práctica del deporte en el país, con la finalidad de fomentar los niveles de salud adecuados en la población, disminuir la incidencia de enfermedades crónicas entre los niños adolescentes y jóvenes, así como combatir el sedentarismo y la obesidad. Asimismo, se dispone que el Poder Ejecutivo reglamentará la citada Ley;

Que, el numeral 3.5. de la Política Nacional de Actividad Física, Recreación, Deporte y Educación Física – PARDEF, aprobada mediante Decreto Supremo N° 014-2022-MINEDU, establece como situación futura deseada que, en el año 2030, el 50% de la población peruana, de todas las edades, practique actividad física, recreativa y deportiva para una vida activa y saludable;

Que, en atención al marco normativo expuesto, resulta necesario aprobar el Reglamento de la Ley N° 30432, Ley que promueve y garantiza la práctica del deporte y la educación física en los diferentes niveles de la educación básica pública, que permitan su adecuada aplicación, en un contexto de calidad, inclusión, interculturalidad, equidad,



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS – AYACUCHO

Municipalidad Provincial de  
Parinacochas - Coracora

propiciando la promoción y desarrollo de la educación física, la recreación y el deporte como actividad de interés nacional, la práctica del deporte y de la recreación como factores educativos coadyuvantes a la formación y desarrollo integral de la persona; y la promoción de la práctica del deporte y la educación física como factor inherente de la salud física y mental de la persona;

Que, a través del Acta de Reunión Ordinaria de fecha 22 de abril del 2024, los representantes de Clubes Deportivos del Distrito de Coracora, bajo la dirección del regidor de la Comisión de Educación, Cultura, Recreación y Deporte de la MPPC, y a cargo del Responsable de Deportes señor Alfredo Chanchhuaña Aguilar, después un amplio deliberación del caso, se conformó la Junta Directiva de la Copa Perú de la provincia de Parinacochas;

Que, la Gerencia Municipal, mediante el proveído al Informe N° 723-2024-SGDS-GM-MPPC, de fecha 19 de agosto del 2024, deriva el trámite a la Oficina de Asesoría Jurídica para proyectar resolución de reconocimiento a la Junta Directiva de la Liga Distrital de Fútbol de Coracora Versión Copa Perú;

Estando a lo expuesto, y en ejecución de las facultades conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** RECONOCER a la JUNTA DIRECTIVA DE LA LIGA DISTRITAL DE FUTBOL DE CORACORA VERSIÓN COPA PERÚ, integrado por los siguientes profesionales:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
01	Prof. LEONIDAS ANGELINO GUADAMUR GALINDO	29116076	PRESIDENTE
02	Sr. JAIME CHÁVEZ QUISPE	80010801	VICEPRESIDENTE
03	Sr. ALFREDO CHANCAHUAÑA AGUILAR	29116580	SECRETARIO
04	Sr. CARLOS CRISPEN ROMERO	29116346	TESORERO
05	Sr. LEONEV SALAZAR LÓPEZ	28996331	PRIMER VOCAL
06	Prof. RONALDO ROJAS AMAO	75644305	SEGUNDO VOCAL

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General para su distribución y notificación de la presente Resolución, con las formalidades establecidas por Ley.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

YORA/MPPC  
RAGM/AJ  
Arch./c.c.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
PARINACOCHAS - CORACORA  
Yony Edson Reyes Anampa  
DNI N° 28981196  
ALCALDE